

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 26

7 de febrero de 2008

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	12
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados</b>	
Calamocha núm. 1 .....	12
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	13
<b>Ayuntamientos</b>	
Andorra .....	25
Alfambra y Albalate del Arzobispo .....	29
Castelserás y Torre los Negros .....	30
Calamocha, El Castellar, Cantavieja y La Ginebrosa .....	31
La Cañada de Verich .....	32
Exposición de documentos .....	32

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concentrado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 23.381

Departamento de Economía,  
Hacienda y Empleo

**RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MONTAJES RUS, S.L. EN EL CENTRO DE TRABAJO MINA SIERRA DE ARCOS DE ARIÑO.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Convenio Colectivo para el personal de la Empresa MONTAJES RIUS, S.L. en el centro de trabajo MINA SIERRA DE ARCOS DE ARIÑO (TERUEL), para el período del 1/11/2007 al 31/12/2011, (Código de Convenio 44/00762) suscrita el día 30 de noviembre de 2007, de una parte por tres personas en representación de la Empresa y de otra por cuatro personas del sindicato CCOO y por cinco personas del sindicato UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CONVENIO COLECTIVO en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 22 de enero de 2008.-El Director del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE REUNIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN  
CONVENIO COLECTIVO  
MINA SIERRA DE ARCOS "MONTAJES RUS"  
Andorra a 10 de Julio del 2007

Se reúnen en la dirección que la empresa dispone en Andorra, para tratar el siguiente orden del día:

## DIRECCIÓN EMPRESA

Joan R. Perdigo Pons

Miguel A. Lecina

Javier Lara Priego

Asesores

Ramón Hernández Espallagas

COMITÉ DE EMPRESA

Francisco Herrero Castaño (CC.OO.)

Carlos Baeta (CC.OO.)  
Alberto Mañas (CC.OO.)  
Mieczyslaw Sromek (CC.OO.)

Jose L. Ayora (UGT)

Ignacio Barberan (UGT)

Manolo García (UGT)

Alfredo Quilez (UGT)

Asesores

Antonio J. Herrero Valero (CC.OO.)

Carlos Ferrer Segovia (UGT)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2. Negociación Convenio Colectivo.

3. Varios.

Da comienzo la reunión siendo las 10'00 horas del día 10/07/2007 hallándose en ella los miembros anteriormente nombrados.

**1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.**

Se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

**2. Negociación Convenio Colectivo.**

Se inicia la negociación del Convenio en base a la propuesta presentada por la parte social, y analizados cada uno de los puntos comprendidos en la plataforma, se alcanza un principio de acuerdo en los siguientes apartados:

-ROPA DE TRABAJO: Se acepta por la representación social, la entrega de ropa de trabajo que ha sido planteada por la Representación Social, corrigiendo la errata de una chaquetilla, cuando debe decir dos chaquetillas.

-PRIMA DE VACACIONES: Durante el período de vacaciones, se incluirá en la nómina de cada trabajador una prima fija, estructurada por categorías y de la cuál se entregará la tabla correspondiente.

-PLUS DE NOCTURNIDAD: Se abonará por tal concepto un importe de seis euros con diez céntimos (6'10 €) y se hará efectivo por cada jornada realizada en horario nocturno.

-RETRIBUCIÓN DE HORAS DEDICADAS A FORMACIÓN: El tiempo empleado en formación, será retribuido en base a precio de hora extraordinaria, además, si se produce la necesidad de realizar la comida fuera del domicilio del trabajador, se entregará un cheque gourmet.

-SEGURO DE ACCIDENTES: Se acepta la inclusión de póliza de accidentes de trabajo por un importe de 25.000 €

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,30 horas del día anteriormente mencionado

Representación Empresarial

Asesores.

Representación Trabajadores

Asesores.

ACTA DE REUNIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN  
CONVENIO COLECTIVO  
MINA SIERRA DE ARCOS "MONTAJES RUS"  
Andorra a 30 de Noviembre del 2007

Se reúnen en la dirección que la empresa dispone en Andorra, para tratar el siguiente orden del día:

**DIRECCIÓN EMPRESA**

Joan R. Perdigó Pons

Miguel A. Lecina

Javier Lara Priego

Asesores

Ramón Hernández Espallagas

**COMITÉ DE EMPRESA**

Francisco Herrero Castaño (CC.OO.)

Carlos Baeta (CC.OO.)

Alberto Mañas (CC.OO.)

Mieczyslaw Sromek (CC.OO.)

Jose L. Ayora (UGT)

Ignacio Barberan (UGT)

Manolo García (UGT)

Francisco Gallardo (UGT)

Alfredo Quilez (UGT)

Asesores

Antonio J. Herrero Valero (CC.OO.)

Carlos Ferrer Segovia (UGT)

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2. Negociación Convenio Colectivo.

3. Varios.

Da comienzo la reunión siendo las 13,00 horas del día 30/11/2007 hallándose en ella los miembros anteriormente nombrados.

**1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.**

Se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

**2. Negociación Convenio Colectivo.**

Tras el principio de acuerdo alcanzado el pasado 23 de Octubre de 2007 y las posteriores reuniones para elaborar la redacción del convenio, así como las asambleas de trabajadores para explicar y si procede aceptar el principio de acuerdo negociado entre la Representación de los trabajadores y la Dirección de Empresa se acuerda lo siguiente:

**ACUERDAN**

-Firmar el presente Convenio Colectivo de la Empresa Montajes Rus S.L. para su centro de trabajo de Mina Sierra de Arcos en Ariño, en todos sus términos y condiciones reflejados en él, el cual se adjunta a la presente acta.

-Facultar a la Empresa, para que presente el mismo ante el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/1.981 de 22 de Mayo, sobre registro y depósi-

to de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 572/1.995 de 7 de Abril, Decreto 146/1.995 de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones concordantes.

**3. Varios.**

Agradecer la colaboración y el entendimiento en la Negociación llevada a cabo tanto por la Representación Empresarial como por la Representación de los Trabajadores.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14'30 horas del día anteriormente mencionado.

Representación Empresarial

Asesores.

Representación Trabajadores

Asesores.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
MONTAJES RUS S.L. PARA SU CENTRO DE  
TRABAJO MINA SIERRA DE ARCOS DE ARIÑO.

**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Primera. Comisión Negociadora.

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado por la representación sindical y empresarial que a continuación se indica:

PARTE SOCIAL:

D. José Luis Ayora

D. Ignacio Barberán

D. Manolo García

D. Francisco Gallardo

D. Carlos Baeta

D. Alberto Mañas

D. Mieczyslaw Sromek

D. Francisco Herrero

D. Alfredo Quilez

**ASESORES**

D. Antonio Herrero Valero

D. Carlos Ferrer Segovia

PARTE ECONOMICA

D. Joan Ramón Perdigó Pons

D. Miguel Angel Lecina

D. Javier Lara Priego

**ASESOR**

D. Ramón Hernández Espallagas

Segunda.- Vinculación a la totalidad

El presente Convenio constituye un todo orgánico e indivisible y las partes quedan obligadas en todo caso al cumplimiento de su totalidad. Cualquier alteración sustancial de alguna de sus estipulaciones dará lugar a la negociación de un nuevo Convenio, previa denuncia del presente.

Tercera.- Normas subsidiarias

En todo lo no regulado por el presente Convenio Colectivo, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Minero y el Laudo Arbitral - firmado en Madrid, el 11 de Marzo de 1996 - por el que se establecen las Disposiciones Reguladoras de la estructura profesional, Promoción Profesional y Económica de los Trabajadores, Estructura Salarial y Código de Conducta en el Sector de Minería del

carbón; y demás disposiciones de carácter general que no estén en contradicción con lo indicado en el presente Convenio Colectivo.

### CAPÍTULO PRIMERO ÁMBITO

#### Artículo 1º Ámbitos Funcional, Territorial y Personal

**Ámbito Funcional y Temporal.-** El presente Convenio será de aplicación en la empresa MONTAJES RUS S.L. para su centro de trabajo denominado MINA SIERRA DE ARCOS en la localidad de ARIÑO (Teruel)

**Personal.-** Afectará a todos los trabajadores de la Empresa MONTAJES RUS S.L. en el citado Centro de Trabajo.

Se excluyen del ámbito personal los supuestos contemplados en el artículo 1.3 del real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores (en lo sucesivo ET). El personal vinculado a la empresa con un contrato laboral especial del artículo 2º ET, se regirá por sus respectivos Decretos reguladores o contratos individuales.

#### Artículo 2º Ámbito Temporal

Este Convenio entrará en vigor, produciendo todos sus efectos desde el día 1 de Noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2011. Terminado este plazo se prorrogará de año en año de no mediar denuncia expresa de una de las partes.

**Artículo 3º Denuncia** El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio, debiendo comunicar a la otra parte dicha denuncia por escrito.

### CAPÍTULO SEGUNDO PERCEPCIONES ECONÓMICAS

#### Artículo 4º Revisión salarial

Los salarios para los meses de noviembre y diciembre de 2007 y año 2.008, serán los indicados en los Anexos. Para el año 2009 y siguientes y con efectos desde el día 1 de Enero de cada año, el Salario Base y todos los demás conceptos salariales, como no salariales, experimentarán un incremento consistente en el IPC previsto en las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A partir del año 2009 y para los años siguientes de aplicación del siguiente Convenio, se garantiza a los trabajadores, la aplicación del IPC real, resultante a final de año. Esta revisión será con carácter retroactivo a 1 de enero y estos nuevos valores servirán de base para el cálculo de todos los conceptos salariales, como no salariales.

Sección segunda COMPLEMENTOS SALARIALES

#### Artículo 5º Antigüedad

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio completos en la Empresa, consistentes en trienios, por un importe de 13'18 € mensuales por trienio.

El importe indicado será el mismo para todas las categorías profesionales.

#### Artículo 6º Plus de asistencia

Es el complemento salarial cuyo importe se establece en el anexo I de este convenio que se devenga por días efectivamente trabajados.

#### Artículo 7º.- Prima de Producción

La Prima de Producción se establece en el importe indicado en el anexo I. Dicho importe se devengará por día efectivamente trabajado.

#### Artículo 8º Prima de Cualificación

Esta prima se abona en función de la categoría profesional y la función desempeñada de cada uno de los trabajadores, su abono es por día efectivamente trabajado en base al importe que se indica en el anexo I

#### Artículo 9º.- Prima de prolongación de jornada

Esta prima viene a retribuir el exceso de jornada, derivada entre otras causas, a título enunciativo, pero no limitativo, por los cambios de relevo y las necesidades del tajo Su retribución, por todos los conceptos, será de 11 € por hora de trabajo de exceso o proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

#### Artículo 10º Prima Retén de Brigada

La empresa cuando designe a un trabajador a los efectos de mantenerse localizable, se obliga a abonar una prima de 20 € por cada 24 horas en las que permanezca en situación de retén. Si como consecuencia de la necesidad de la empresa, el trabajador una vez llamado, debiera personarse en las instalaciones de la empresa, devengará un complemento al importe anteriormente indicado de 40 €, además del salario que le corresponda en base a su categoría profesional.

#### Artículo 11º Guardias de fin de semana y festivos.

La empresa deberá abonar 255 € por cada 24 horas cuando designe a un trabajador para labores de vigilancia de interior o exterior de la mina en fin de semana o festivo.

Las guardias que se designen por la empresa, estarán compuestas al menos por tres trabajadores.

#### Artículo 12º Destajos

A partir del día 1 de Noviembre del presente año, se aplicarán las tablas de destajos que figuran en el Anexo III.

#### Artículo 13º Gratificaciones extraordinarias

1.- Todos los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias en los meses de Julio y Diciembre. El importe de cada una de las gratificaciones será de quinientos euros brutos (500'00 €) El pago de las mismas se efectuará junto con el abono de la nómina de los meses indicados.

2.- Para el año 2.007, la Paga de Navidad, se abonará en base a la mitad de la misma, es decir el personal que haya causado alta antes del 1 de julio de 2.007, percibirá un importe por tal concepto y para dicho año, de 250'00 €

El cálculo del devengo de las pagas extraordinarias, se llevará a cabo de la siguiente forma:

**PAGA DE JUNIO:** Desde el 1 de enero al 30 de junio

**PAGA DE NAVIDAD:** Desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

En base a lo anteriormente indicado, el personal de nuevo ingreso que no haya causado alta en la fecha de cálculo de cada una de las pagas, las mismas las percibirá proporcionalmente al tiempo de alta en cada uno de los períodos de devengo.

Sección tercera **COMPLEMENTOS EXTRASALARIALES**

#### Artículo 14º Plus de Transporte

El trabajador en el momento de su contratación, es conocedor de que la empresa no dispone de transporte colectivo, razón por la que no se abonará importe alguno por este concepto para la realización de su jornada habitual.

En el supuesto de que el trabajador fuese llamado por la empresa para prestar sus servicios, fuera de su jornada habitual o convencional, percibirá un importe de 0'19 € por kilómetro recorrido desde el domicilio habitual hasta el Centro de Trabajo.

#### Artículo 15º Dietas

Si el trabajador, por decisión de la empresa, tuviere que realizar la comida fuera de su domicilio habitual, la empresa entregará al trabajador un cheque gourmet por importe de 9'00 € a utilizar en los establecimientos que sean concertados.

#### Sección cuarta **OTROS BENEFICIOS**

##### Artículo 16º Póliza de Seguro de Accidentes

La Empresa contratará un seguro de accidentes para cubrir el riesgo de fallecimiento de un trabajador por causa de accidente laboral o enfermedad profesional, por el que tendrá derecho a una indemnización de 25.000 euros. Serán beneficiarios del seguro las personas expresamente designadas como tales por el trabajador. A falta de esa designación lo serán su viuda y en su defecto los herederos legales del mismo.

Asimismo el seguro contratado tendrá como garantía y suma asegurada por 25.000 €, la invalidez permanente derivada de accidente laboral o enfermedad profesional en función de baremo de la misma y hasta un máximo del importe contratado.

##### Artículo 17º.- Festividad de Santa Bárbara

Con motivo de la celebración de la festividad de Santa Bárbara, patrona de los mineros, la Empresa sufragará los gastos que se originen en base a una comida de empresa, en lugar a determinar por la empresa.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE TRABAJO**

##### Sección primera **JORNADA**

##### Artículo 18º Jornada Laboral

La jornada laboral será la estipulada en el artículo 3º del Estatuto del Minero.

La distribución de la jornada laboral se realizará de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche.

Cualquier modificación del sistema de turnos o del turno al que esté asignado un trabajador será notificado por la Dirección de la empresa a los trabajadores afectados y al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

##### Artículo 19º Horas extraordinarias

Tendrán la consideración de horas extras estructurales las que haya que realizar como consecuencia de:

- Períodos punta de producción
- Pedidos imprevistos
- Ausencias imprevistas
- Cambios de turno
- Y cualesquiera otras que fueran precisas en base a la organización técnica y científica del trabajo o por aquellas necesidades estructurales demandadas por la propiedad

Tendrán la consideración de horas extras derivadas fuerza mayor, las siguientes:

a) Amenazas de riesgo por derrumbe de explotación o avenidas de agua y otros riesgos, que pudieran suponer peligro para los trabajadores, maquinaria e instalaciones.

b) Trabajos de evacuación de aguas como consecuencia de inundaciones.

c) Y cualesquiera otras de la misma naturaleza.

El valor de las horas extraordinarias, se fija en lo siguiente:

DENOMINACIÓN	IMPORTE €
EXTRAS NORMALES (de lunes a sábados),	11'00

EXTRAS FESTIVAS (domingos y festivos), 13'00

##### Artículo 20º Plus de Nocturnidad

Aquellos trabajadores que realicen sus funciones en el turno de noche, percibirán en concepto de plus de nocturnidad 6,10 € diarios. Aquél trabajador que realice su trabajo durante tres horas o más en el horario denominado nocturno (de 22'00 a 06'00 horas), tendrá derecho a la percepción del indicado Plus.

##### Artículo 21º Vacaciones

1.- Las vacaciones para todos los trabajadores de este Centro tendrán una duración de veintiún días laborables por año natural completo de servicio efectivo en la empresa.

2.- El trabajador que no tenga un año completo de servicio tiene derecho solamente a disfrutar la parte proporcional correspondiente.

##### Artículo 22º Programación del período de vacaciones

La empresa a la hora de establecer la fecha de disfrute de las vacaciones deberá tener en cuenta que no podrán coincidir un número de trabajadores de cada especialidad o puesto de trabajo que dificulte el desarrollo normal del trabajo.

La empresa, previa comunicación a los representantes de los trabajadores podrá excluir como período

do vacacional aquél que coincida con la mayor actividad productiva de la empresa.

#### Artículo 23º Retribución de las vacaciones

Cada día de vacaciones, contemplado en el artículo 21, será retribuido de acuerdo a lo establecido en el anexo II, cuyos importes corresponden a salario por día efectivamente trabajado (salario base, Plus de Asistencia, Prima de Producción e Incentivo de Vacaciones). Aquellos trabajadores que dada su antigüedad les corresponde dicho plus, el mismo será abonado igualmente en el período de vacaciones.

### CAPÍTULO IV

#### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### Artículo 24º.- Ropa de trabajo y medios de limpieza

1.- Ropa de trabajo: Para todos los trabajadores de la empresa, la empresa facilitará cada año a sus trabajadores el siguiente vestuario:

- 2 Camisetas
- 2 pantalones largos
- 1 pantalón corto
- 2 chaquetillas
- 2 pares de calcetines
- 2 toallas

A todo el personal se le entregará igualmente cada dos años un chaquetón de abrigo.

2.- Útiles de aseo y limpieza: Se entregarán 4 euros al mes para la compra por parte de cada trabajador de los útiles necesarios para su aseo personal.

#### Artículo 25º.- Reconocimientos médicos

La Empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, facilitando los reconocimientos precisos por los servicios de vigilancia de la salud de acuerdo con las prescripciones legales, y al menos se realizará a lo largo del año una revisión médica a todos los trabajadores de acuerdo con el protocolo médico oficial en aten-

ción específica para el sector de la minería del carbón.

### CAPÍTULO V

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 26º.- Compensación y absorción.

Las normas establecidas en el presente Convenio son en su conjunto más beneficiosas para los trabajadores que las establecidas por las disposiciones legales pactadas hasta este momento. Las disposiciones legales futuras, de cualquier índole, que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia si globalmente consideradas en su conjunto y sumadas a las vigentes con anterioridad al presente Convenio, superen el total nivel de éste, en caso contrario, se considerarán absorbidas y compensadas por las mejoras pactadas.

#### Artículo 27º.- Comisión de Interpretación.

Se constituirá una Comisión de interpretación del presente Convenio, que estará formada por dos representantes de la Empresa y dos representantes de los Trabajadores, y de la que será Presidente quién de ambas partes de común acuerdo designen. Dicha Comisión se reunirá cuando alguna de las partes, previa argumentación lo justifique.

En las reuniones que mantenga dicha Comisión, podrán participar con voz pero sin voto, Asesores o Expertos nombrados por cada una de las partes. Se requerirá que previo a la reunión, quién pretenda estar asistido de Asesores, lo comunique a la otra parte.

Son funciones de la Comisión de Interpretación, las siguientes:

- a) Interpretar en sentido correcto las cláusulas del presente Convenio.
- b) Ejercer el arbitraje para dilucidar las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.
- c) Velar por la observancia en todo momento del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Convenio.

### ANEXO I-SALARIOS

CONCEPTO	IMPORTE	
SALARIO BASE	32'45	
PLUS DE ASISTENCIA	6'25	
PRIMA DE PRODUCCION	23'75	
PRIMA CUALIFICACION	VIGILANTE	55'00
	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	37'00
	OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	25'00
	AYUDANTE ELECTRICISTA	19'50
	OFICIAL 1ª MECANICO	35'00
	OFICIAL 2ª MECANICO	24'00
	AYUDANTE MECANICO	19'50
	OPERADOR DE TOLVA	15'00
	OPERADOR DE BUNKER	15'00
OPERADOR CONTENEDORES	15'00	

ANEXO II-VACACIONES

CATEGORIA	IMPORTE
VIGILANTE	119'42
MAQUINISTAS	121'37
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	103'35
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	96'37
OPERADORES LOCOMOTORAS	103'87
OFICIAL 1ª MECANICO	100'15
OFICIAL 2ª MECANICO	95'37
AUXILIARES	91'37
AYUDANTE ELECTRICISTA	90'56
AYUDANTES MECANICO	90'56
OPERADOR DE TOLVA	80'97
OPERADOR DE BUNKER	80'97
OPERADOR DE CONTENEDORES	80'97

## ANEXO III DESTAJOS

## 3.1.- AVANCES EN CÁMARAS CON MÁQUINA PK-3

	EUROS
Chapa puesta ( A repartir)	5,64
Cabeza T-500 (A repartir)	42,29
Cabeza T-350 (A repartir)	28,19

CUADRO 2UB 29Kg / 450C 21 Kg		
UNIDADES	EUROS	
4	21,92	
5	28,50	
6	35,07	
7	43,83	
8	52,58	
9	61,38	
10	70,17	
11	78,97	
12	87,76	
13	96,56	
14	105,35	
15	114,14	

CUADRO 450C 29 Kg		
UNIDADES	EUROS	
4	28,50	
5	35,07	
6	43,83	
7	52,58	
8	61,38	
9	70,17	
10	87,76	
11	96,56	
12	105,35	
13	114,14	
14	122,94	
15	131,73	

CUADRO 2UB 21 Kg	
UNIDADES	EUROS
4	15,34
5	21,92
6	28,50
7	35,07
8	43,83
9	52,58
10	61,38
11	70,17

12	78,97
13	87,76
14	96,56
15	105,35
16	114,14
17	122,94

**OBSERVACIONES:**

- Los cuadros de cruce se pagarán dobles.
- Se valorarán las hundidas mayores de 1m.
- Operarios material:
  - 50% destajo máquina con cuadro de 29 kg.
  - 40% con cuadro de 21 o 16 kg.
- Los equipos de máquina se compondrán de 4 personas.
- En el caso de que fueran un número distinto se repartirá la prima por dicho numero.

**3.2.- AVANCES EN NIVELES CON MÁQUINA PK-3**

CUADRO 2-UB 16 Kg		
UNIDADES	EUROS	
4	8,77	
5	10,96	
6	13,15	
7	15,33	
8	17,53	
9	19,72	
10	21,91	
11	28,49	
12	35,08	
13	43,84	
14	52,58	
15	61,38	
16	70,17	
17	78,97	
18	87,76	
19	96,58	
20	105,35	
21	114,15	
22	122,94	
23	131,74	
24	140,53	

CUADRO 2-UB 21 Kg		
UNIDADES	EUROS	
4	9,65	
5	12,05	
6	14,45	
7	16,87	
8	19,29	
9	21,69	
10	24,11	
11	31,35	
12	38,58	
13	48,22	
14	57,84	
15	67,51	
16	77,19	
17	86,86	
18	96,54	
19	106,21	
20	115,89	

	EUROS	
Chapa puesta ( A repar- tir)	5,64	
Cabeza T-500 (A repartir)	42,29	
Cabeza T-350 (A repartir)	28,19	

CUADRO 450-C (12,5 M2)		
UNIDADES	EUROS	
3	13,15	
4	15,33	
5	17,53	

6	19,72	
7	21,91	
8	28,49	
9	35,08	
10	43,84	
11	52,58	
12	61,38	
13	70,17	
14	78,97	
15	87,76	
16	96,56	
17	105,35	
18	114,15	
19	122,94	

NUEVO			
SECCIÓN 15 M2			
CUADROS A METRO		CUADROS A 0,85	
UNIDADES	EU- ROS	UNIDADES	EUROS
3	7,48	3	6,36
4	11,21	4	9,53
5	16,82	5	14,30
6	23,37	6	19,86
7	29,91	7	25,42
8	37,38	8	31,77
9	48,59	9	41,30
10	59,80	10	50,83
11	71,01	11	60,36
12	82,22	12	69,89
13	93,43	13	79,42
14	104,64	14	88,94
15	115,85	15	98,47
16	127,06	16	108,00
17	138,27	17	117,53
18	149,48	18	127,06

## OBSERVACIONES:

- Los cuadros de cruces se pagarán dobles.
- Se valorarán las hundidas mayores de 1 m.
- Operarios del material: 40% del destajo de máquina.
- Los equipos de máquina se compondrán de 4 personas.
- En la caso de que fuera un número distinto se repartirá la prima por dicho número.

## 3.3. RECAMBIAR CUADROS.

	CUADRO SECCION 450-C 21 Kg	CARBON	PIEDRA
	2 JORNALES RECAMBIANDO 1 CUADRO 450-C	28,19	35,18
	2 JORNALES RECAMBIANDO 1,5 CUADROS 450-C	49,34	59,81
C	2 JORNALES RECAMBIANDO 2 CUADROS 450-C	70,48	84,43

CUADRO SECCION 2-UB 16 y 21 kg	CARBON	PIEDRA
2 JORNALES RECAMBIANDO 1 CUADRO 2-UB	21,14	28,14
2 JORNALES RECAMBIANDO 1,5 CUADROS 2-UB	35,23	49,25
2 JORNALES RECAMBIANDO 2 CUADROS 2-UB	49,34	70,36

CUADRO SECCION 3-UB (PLANO GENERAL)	CARBON	PIEDRA
3 JORNALES RECAMBIANDO 1 CUADRO 3-UB	35,18	42,22
3 JORNALES RECAMBIANDO 1,5 CUADROS 3-UB	59,81	70,36
3 JORNALES RECAMBIANDO 2 CUADROS 3-UB	84,43	105,53

CUADRO SECCION 450-C 29 Kg	CARBON	PIEDRA
2 JORNALES RECAMBIANDO 1 CUADRO 450-C	35,18	42,22
2 JORNALES RECAMBIANDO 1,5 CUADROS 450-C	59,81	70,36
2 JORNALES RECAMBIANDO 2 CUADROS 450-C	84,43	105,53

CUADRO SECCION 2-UB 29 kg	CARBON	PIEDRA
2 JORNALES RECAMBIANDO 1 CUADRO 2-UB	28,14	35,18
2 JORNALES RECAMBIANDO 1,5 CUADROS 2-UB	49,25	59,81
2 JORNALES RECAMBIANDO 2 CUADROS 2-UB	70,36	84,43

**OBSERVACIONES:**

Un cuadro recambiado supone el siguiente ciclo:

- Quitar cuadro recambiado.
- Poner nuevo cuadro.
- Encosterar
- Limpiar tajo, sacando material malo.

**3.4.- REBAJES.**

MARGAS VERDES		
M3	EUROS	
2,0	7,05	
2,5	10,57	
3,0	17,62	
3,5	21,14	

CALIZA		
M3	EUROS	
1,00	7,05	
1,25	10,57	
1,50	14,09	
1,75	17,62	
2,00	21,14	

CARBON		
M3	EUROS	
4	10,57	
6	14,09	
8	21,14	
10	28,19	
12	35,24	

**3.5.- LUCIR E INYECTAR.**

	EUROS	
LUCIR CUADROS (POR JORNAL)	11,00	
INYECTAR (MASADA JORNAL)	1,10	

**OBSERVACIONES:** Los cierres suponen un cuadro.

## 3.6.- PRIMAS SERVICIO EXTERIOR.

PRIMAS MATERIAL LOCOMOTORA		
Nº B-B	CAMBIOS	EUROS
2		25,00
2,5		35,00
3		45,00
3,5		55,00
4,0		70,00
4,5		85,00
5		100,00

OBSERVACIONES:

Los cambios de b-b suponen recibir el convoy en mina, llevarlo a la zona de destino y descargarlo, y volver a enviar el convoy a la calle con material malo.

## 3.7- PRIMAS AVANCE ALPINE AM-50

NUEVO PRIMAS ALPINE AM50 100% CALIZA		
METROS	3UB	450-C
0,1	3,00 €	2,40 €
0,2	6,00 €	4,80 €
0,3	9,00 €	7,20 €
0,4	12,00 €	9,60 €
0,5	15,00 €	12,00 €
0,6	20,00 €	15,60 €
0,7	25,00 €	19,20 €
0,8	30,00 €	22,80 €
0,9	35,00 €	26,40 €
1	40,00 €	30,00 €
1,1	47,50 €	36,00 €
1,2	55,00 €	42,00 €
1,3	62,50 €	48,00 €
1,4	70,00 €	54,00 €

PRIMAS ALPINE AM-50 100% MAR-GAS		
CUADROS	3UB	450-C
1	JORNAL	JORNAL
2	15,00 €	10,00 €
3	30,00 €	20,00 €
4	45,00 €	30,00 €
5	60,00 €	45,00 €
6	75,00 €	60,00 €
7	90,00 €	75,00 €
8	108,00 €	90,00 €
9	126,00 €	105,00 €
10	144,00 €	120,00 €
11	162,00 €	135,00 €
12	180,00 €	150,00 €

NUEVO PRIMAS ALPINE AM50 100% CALIZA		
METROS	3UB	450-C
1,5	77,50 €	60,00 €
1,6	85,00 €	66,00 €
1,7	92,50 €	72,00 €
1,8	100,00 €	78,00 €
1,9	107,50 €	84,00 €
2	115,00 €	90,00 €
2,1	122,50 €	96,00 €
2,2	130,00 €	102,00 €
2,3	137,50 €	108,00 €
2,4	145,00 €	114,00 €
2,5	152,50 €	120,00 €

OBSERVACIONES:

- En avance 100% de caliza el equipo se compondrá de 2 personas.
- En avance colocando cuadros el equipo se compondrá 4 personas
- En el caso de que fueran un número distinto se repartirá la prima por dicho número.

3.8.- RECUPERAR CUADROS CON MÁQUINA.EQUIPO DE TRES PERSONAS.

CUADROS	PRIMA		
<10	JORNAL		
10	23,80		
11	26,97		
12	30,14		
13	33,30		
14	36,47		
15	39,78		
16	43,06		
17	46,34		
18	49,63		
19	52,91		
20	56,53		
21	60,29		
22	64,04		
23	67,79		
24	71,54		
25	75,48		
26	79,59		
27	83,69		
28	87,80		
29	91,90		
30	95,89		

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Núm. 23.043

REF.: 2002-A-227SP/ibh

COMISARÍA DE AGUAS

**Nota Anuncio**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de noviembre de 2007, se otorga a D. DAVID ARRUFAT SERRAT la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de BARRANCO MATALOBOS, en VALDERROBRES (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 l/s. y con destino a Suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 23.464

CALAMOCHA NÚM. 1

EDICTO

D. DAVID TRIJUEQUE SERRANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAMOCHA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 195/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA Nº 124/2007.- En Calamocha, a trece de diciembre de dos mil siete.- Vistos por mí, María Teresa Puchol Soriano, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Calamocha, los autos correspondientes al juicio de faltas 195/2007, seguidos por una presunta falta contra el patrimonio, que se concreta en una FALTA DE ESTAFA incoados en virtud de denuncia de particular con fecha de 31 de octubre de 2007, ha sido parte denunciante Dª ROSA ANA CAMINALS AL-CUTÉN y denunciado don JONATHAN MARTÍNEZ

CORNEJO, constando en las actuaciones las circunstancias personales de éstos.

FALLO.- Debo Condenar y Condeno a JONATHAN MARTÍNEZ CORNEJO a la pena de 60 días multa, a razón de 6 euros al día a cada uno, lo que hace un total de 360 euros por una falta de estafa, haciéndole saber que en caso de que no satisfagan voluntariamente la pena de multa, quedarán sujetos a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfecha, así como al pago de las costas procesales, y el abono a la perjudicada de 228 euros en concepto de responsabilidad civil derivada del ilícito penal. NOTIFÍQUESE la presente sentencia a las partes personadas, con la advertencia de que la misma no es firme y que podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación, debiendo presentarse por escrito en este Juzgado de Instrucción, con firma de abogado. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JONATHAN MARTÍNEZ CORNEJO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, expido la presente en Calamocha a dos de enero de dos mil ocho.-El Secretario, David Trijueque Serrano.

Núm. 23.465

CALAMOCHA NÚM. 1

EDICTO

D. DAVID TRIJUEQUE SERRANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAMOCHA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 193/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA Nº 125/2007.- En Calamocha, a trece de diciembre de dos mil siete.- Vistos por mí, María Teresa Puchol Soriano, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Calamocha, los autos correspondientes al juicio de faltas 193/2007, seguidos por una presunta falta contra el patrimonio, que se concreta en una FALTA DE ESTAFA incoados en virtud de denuncia de particular con fecha de 31 de octubre de 2007, ha sido parte denunciante D<sup>a</sup> ROSA ANA CAMINALS AL-CUTÉN y denunciado D. RAFAEL OCAÑA CRUZ, constando en las actuaciones las circunstancias personales de éstos.

FALLO.- Debo Condenar y Condeno a RAFAEL OCAÑA CRUZ a la pena de 40 días multa, a razón de 6 euros al día a cada uno, lo que hace un total de 240 euros por una falta de estafa, haciéndole saber que en caso de que no satisfagan voluntariamente la pena de multa, quedarán sujetos a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfecha, así como al pago de las costas procesales, y el abono a la perjudicada de 120 euros en concepto de responsabilidad civil derivada del ilícito penal. NOTIFÍQUESE la presente sentencia a las partes personadas, con la advertencia de que la misma no es firme y que podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación, debiendo presentarse por escrito en este Juzgado de Instrucción, con firma de abogado.- Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAFAEL OCAÑA CRUZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, expido la presente en Calamocha dos de enero de dos mil ocho.- El Secretario, El Secretario, David Trijueque Serrano.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 23.475

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### Intervención

Por resolución adoptada con fecha 25-01-2008 se resolvió aprobar la actualización de las tarifas de los precios públicos por la realización de ensayos y servicios en el Laboratorio de Medio Ambiente de Andorra, por lo que las tarifas que regirán a partir de la entrada en vigor de dicha resolución son las que figuran en el Anexo de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, el expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a partir de cuya fecha el acuerdo resultará definitivo, en caso de que no se formulen reclamaciones contra el mismo.

## ANEXO I

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE DE ANDORRA, EN 2008.

**TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y SERVICIOS EN EL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE DE ANDORRA DURANTE EL AÑO 2008**  
**EN EL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE DE ANDORRA DURANTE EL AÑO 2008**

**1. DETERMINACIONES Y TOMA DE MUESTRAS EN AGUAS DE CONSUMO Y NATURALES**

**1.1. Determinaciones físicoquímicas:**

	<b>Euros</b>
Alcalinidad .....	4,73
Aluminio .....	7,11
Amonio .....	7,11
Calcio .....	7,11
Cloro residual .....	7,11
Cloro libre residual, in situ. ....	0,27
Cloruros .....	4,73
Cobre .....	9,32
Color .....	3,55
Conductividad .....	0,95
Cromo .....	9,32
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> ) .....	8,86
Demanda Química de Oxígeno (DQO) .....	8,86
Detergentes aniónicos .....	9,32
Fósforo .....	7,11
Hierro .....	7,11
Magnesio .....	7,11
Manganeso .....	9,32
Niquel .....	9,32
Nitratos .....	7,11
Nitritos .....	7,11
Olor .....	0,95
Oxidabilidad al Permanganato .....	4,73
pH .....	0,95
Plomo .....	9,32
Potasio .....	7,11
Residuo seco .....	2,84
Sabor .....	0,95
Sodio .....	7,11
Sólidos en suspensión .....	2,84
Sólidos disueltos .....	2,84

Sulfatos por gravimetría . . . . .	11,08
Sulfatos por turbidometría . . . . .	4,73
Turbidez . . . . .	4,73
Zinc . . . . .	9,32
<b>1.2. Determinaciones microbiológicas:</b>	
Bacterias coliformes . . . . .	6,65
Escherichia coli (E. Coli) . . . . .	6,65
Clostridium perfringens (incluidas las esporas) . . . . .	7,75
Enterococos . . . . .	6,65
Recuento de colonias a 22 °C . . . . .	5,53
<b>1.3. Análisis tipo en agua de consumo humano:</b>	
<b>1.3.1. Análisis de control</b>	
<b>Parámetros organolépticos:</b> Olor, color, sabor . . . . .	5,46
<b>Parámetros fisicoquímicos:</b> Turbidez, conductividad, pH, amonio y cloro residual . . . . .	20,85
<b>Parámetros microbiológicos:</b>	
Escherichia coli y bacterias coliformes . . . . .	13,29
Escherichia coli, bacterias coliformes, recuento de colonias a 22 °C y clostridium perfringens . . . . .	33,22
<b>1.4. Toma de muestras</b>	
En el caso de que se tomen varias muestras, el importe por muestra será . . . . .	10,70
En el caso de que se tome un muestra aislada, al importe por toma se añadirá por cada kilómetro . . . . .	0,23
<b>2. DETERMINACIONES EN ABONOS</b>	
	<b>Euros</b>
Humedad . . . . .	2,84
Nitrógeno . . . . .	4,73
Fósforo . . . . .	7,11
Potasio . . . . .	7,11
Magnesio . . . . .	7,11
Hierro . . . . .	7,11
<b>3. DETERMINACIONES EN SUELOS CULTIVABLES</b>	
Humedad . . . . .	2,84
pH . . . . .	0,95
Conductividad . . . . .	0,95
Carbonatos . . . . .	1,89
Caliza Activa . . . . .	3,00
Materia Orgánica (oxidación) . . . . .	8,86

Materia Orgánica (Calcinación) .....	2,84
Nitrógeno .....	4,73
Fósforo .....	7,11
Potasio .....	7,11
Bicarbonatos Extracto Saturado .....	4,73
Cloruros Extracto Saturado .....	4,73
Sulfatos Extracto Saturado .....	4,73
Calcio Extracto Saturado .....	7,11
Magnesio Extracto Saturado .....	7,11
Sodio Extracto Saturado .....	7,11

#### 4. DETERMINACIONES EN PLANTAS

Nitrógeno .....	4,73
Fósforo .....	9,32
Calcio .....	9,32
Magnesio .....	9,32
Potasio .....	9,32
Zinc .....	9,32
Manganeso .....	9,32
Hierro .....	9,32
Cobre .....	9,32
Boro .....	9,32
Cloro .....	9,32

#### 5. DETERMINACIONES EN CARBONES

Acidos Húmicos .....	9,96
Acidos Fúlvicos .....	9,96
pH .....	0,95
Conductividad .....	0,95
Humedad .....	2,84
Materia Orgánica (Calcinación.) .....	2,84

#### 6. DETERMINACIONES EN ACEITES

Acidez .....	4,73
Humedad y Volátiles .....	2,84
Peróxidos .....	4,26
K270 y K232 .....	2,84
Alfa-tocoferoles .....	4,26
Rendimiento graso en aceituna (ABENCOR) .....	7,11
Rendimiento graso en aceituna (RMN) .....	7,11
Rendimiento graso en aceituna (ABENCOR y RMN) .	10,67
Contenido Graso en pasta .....	7,11
Contenido Graso en orujo .....	7,11

**7. DETERMINACIONES EN ARCILLAS**

Humedad .....	2,83
Pérdida al Fuego .....	2,83
Materia Orgánica (Calcinación) .....	2,83
Potasio .....	9,32
Hierro .....	9,32
Aluminio .....	9,32
Calcio .....	9,32

Núm. 23.476

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Intervención**

Por resolución adoptada con fecha 25-01-2008 se resolvió aprobar la actualización de las tarifas de los precios públicos por la realización de ensayos y servicios en el Laboratorio Geológico, por lo que las tarifas que regirán a partir de la entrada en vigor de dicha resolución son las que figuran en el Anexo de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, el expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a partir de cuya fecha el acuerdo resultará definitivo, en caso de que no se formulen reclamaciones contra el mismo.

**ANEXO II**

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENSAYOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EL LABORATORIO GEOLÓGICO, EN 2008.

**AÑO 2008****EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y PRÉSTAMOS**

	Apertura y descripción de la muestra	5,04 €
NLT 102	Humedad mediante secado en estufa	6,05 €
NLT 104	Granulometría de suelos por tamizado	30,25 €
	Análisis granulométrico por sedi.(P.Robinson)	50,41 €
NLT 179	Análisis granulométrico por sedi. (Densímetro)	50,41 €
NLT 105	Límite líquido por el método de la cuchara	13,29 €
NLT 106	Límite plástico	11,92 €
	Límite de retracción	24,20 €
	Resultado de plasticidad	10,08 €
NLT 107	Apisonado Proctor	40,33 €
NLT 109	Densidad "in situ" por el método de la arena	30,25 €
	Densidad "in situ" por isótopos radiactivos	20,16 €
NLT 111	Índice C.B.R. en el laboratorio	120,99 €
NLT 113	Equivalente de Arena	14,12 €
NLT 357	Ensayo de carga con placa.	117,96 €

**TERRAPLÉN**

	Apertura y descripción de la muestra	5,04 €
NLT 102	Humedad mediante secado en estufa	6,05 €
NLT 104	Granulometría de suelos por tamizado	30,25 €

	Análisis granulométrico por sedi.(P.Robinson)	50,41 €
NLT 179	Análisis granulométrico por sedi. (Densímetro)	50,41 €
NLT 105	Límite líquido por el método de la cuchara	13,29 €
NLT 106	Límite plástico	11,92 €
	Límite de retracción	24,20 €
	Resultado de plasticidad	10,08 €
NLT 107	Apisonado Proctor	40,33 €
NLT 109	Densidad "in situ" por el método de la arena	30,25 €
	Densidad "in situ" por isótopos radiactivos	20,16 €
NLT 111	Índice C.B.R. en el laboratorio	120,99 €
NLT 117	Contenido de material orgánica en los suelos con agua oxigenada.	11,09 €
NLT 357	Ensayo de carga con placa.	117,96 €

**PEDRAPLÉN**

NLT 104	Granulometría de suelos por tamizado	30,25 €
NLT 152	Material que pasa por 0,08 UNE en los áridos	15,80 €
NLT 357	Ensayo de carga con placa.	117,96 €

**SUBBASE GRANULAR**

	Apertura y descripción de la muestra	5,04 €
NLT 102	Humedad mediante secado en estufa	6,05 €
NLT 104	Granulometría de suelos por tamizado	30,25 €
	Análisis granulométrico por sedi.(P. Robinson)	50,41 €
NLT 179	Análisis granulométrico por sedi. (Densímetro)	50,41 €
NLT 105	Límite líquido por el método de la cuchara	13,29 €
NLT 106	Límite plástico	11,92 €
	Límite de retracción	24,20 €
	Resultado de plasticidad	10,08 €
NLT 108	Apisonado Proctor Modificado	70,58 €
NLT 109	Densidad "in situ" por el método de la arena	30,25 €
	Densidad "in situ" por isótopos radiactivos	20,16 €
NLT 111	Índice C.B.R. en el laboratorio	120,99 €
NLT 113	Equivalente de arena	14,12 €
NLT 149	Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de "Los Angeles"	75,67 €
NLT 357	Ensayo de carga con placa.	117,96 €

**ZAHORRA ARTIFICIAL**

	Apertura y descripción de la muestra	5,04 €
NLT 102	Humedad mediante secado en estufa	6,05 €
NLT 104	Granulometría de suelos por tamizado	30,25 €
	Análisis granulométrico por sedi.(P. Robinson)	50,41 €
NLT 179	Análisis granulométrico por sedi. (Densímetro)	50,41 €
NLT 105	Límite líquido por el método de la cuchara	13,29 €
NLT 106	Límite plástico	11,92 €
	Límite de retracción	24,20 €
	Resultado de plasticidad	10,08 €
NLT 108	Apisonado Proctor Modificado	70,58 €
NLT 109	Densidad "in situ" por el método de la arena	30,25 €
	Densidad "in situ" por isótopos radiactivos	20,16 €

NLT 113	Equivalente de arena	14,12 €
NLT 149	Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de "Los Angeles"	75,67 €
NLT 357	Ensayo de carga con placa.	117,96 €

**TRATAMIENTOS SUPERFICIALES****ARIDOS**

NLT 102	Humedad mediante secado en estufa	6,05 €
NLT 149	Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de "Los Angeles"	75,67 €
NLT 150	Análisis granulométrico de aridos gruesos y finos	25,21 €
NLT 172	Aridos determinación de la limpieza superficial	14,67 €
NLT 152	Material de los áridos que pasa tamiz UNE 0,08 por lavado	15,12 €
NLT 153	Densidad relativa y absorción de los áridos grues.	31,16 €
NLT 156	Densidad aparente de los áridos	10,08 €
NLT 158	Estabilidad de los áridos frente a soluciones de sulfato sódico ó magnésico	168,65 €
NLT 166	Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos, en presencia de agua	34,65 €
NLT 354	Índice de lajas y agujas de los áridos	40,33 €
NLT 172	Aridos determinación de la limpieza superficial	14,67 €

**EMULSIONES**

NLT 125	Punto de reblandecimiento, anillo y bola de los materiales bituminosos	26,21 €
NLT 138	Viscosidad Saybolt en emulsiones bituminosas	46,38 €
NLT 194	Carga de las partículas	10,08 €
NLT 195	pH emulsiones asfálticas	24,20 €
NLT 137	Agua en emulsiones bituminosas	25,21 €
NLT 139	Residuo por destilación de las emulsiones bituminosas	50,41 €
NLT 124	Penetración materiales bituminosos	50,41 €

**MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE****BETUNES**

NLT 122	Densidad y densidad relativa de los materiales bituminosos	20,16 €
NLT 123	Agua de los materiales bituminosos	25,21 €
NLT 124	Penetración de materiales bituminosos	26,21 €
NLT 125	Punto de reblandecimiento anillo y bola de los materiales bituminosos	26,21 €
NLT 133	Viscosidad Saybolt de los materiales bituminosos	46,38 €

**ARIDOS**

NLT 113	Equivalente de arena	14,12 €
NLT 149	Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de "Los Angeles"	75,67 €
NLT 150	Análisis granulométrico de aridos gruesos y finos	25,21 €
NLT 151	Análisis granulométrico del filler mineral	20,16 €

NLT 153	Densidad relativa y absorción de áridos gruesos	32,08 €
NLT 166	Adhesividad a los aridos de los ligantes bituminosos, en presencia de agua	34,65 €
NLT 354	Índice de lajas y agujas de los áridos para carreteras	40,33 €
	Análisis granulométrico por tamizado de la muestra en blanco	41,34 €
<b>MEZCLA</b>		
	Extracción de unidad de testigo de aglomerado en caliente de un diámetro 100 mm.	30,25 €
NLT 159	Resistencia a la deformación plástica de mezclas bituminosas(3 probetas)	145,19 €
NLT 162	Inmersióncompresión	
NLT 164	Contenido de ligante en mezclas bituminosas	44,91 €
	Análisis granulométrico de los áridos extraídos de la cinta en blanco	41,34 €
NLT 165	Análisis granulométrico de los aridos extraídos de mezclas bituminosas	27,22 €
NLT 168	Densidad y huecos en mezcla bituminosa	54,45 €
	Fabricación de tres probetas Marshall	50,41 €
	Desidad relativa " " "	35,29 €
	Estabilidad y deformación (3 probetas Marshall)	40,33 €
	Cálculo de huecos (3 probetas Marschall)	19,16 €
<b>MEZCLA BITUMINOSA EN FRÍO</b>		
<b>BETUNES</b>		
NLT 122	Densidad y densidad relativa de los materiales bituminosos	20,16 €
NLT 123	Agua de los materiales bituminosos	25,21 €
NLT 124	Penetración de materiales bituminosos	26,21 €
NLT 125	Punto de reblandecimiento anillo y bola de los materiales bituminosos	26,21 €
NLT 133	Viscosidad Saybolt de los materiales bituminosos	46,38 €
<b>ARIDOS</b>		
NLT 113	Equivalente de arena	14,12 €
NLT 149	Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de "Los Angeles"	75,67 €
NLT 150	Análisis granulométrico de aridos gruesos y finos	25,21 €
NLT 151	Análisis granulométrico del filler mineral	20,16 €
NLT 153	Densidad relativa y absorción de áridos gruesos	32,08 €
NLT 166	Adhesividad a los aridos de los ligantes bituminosos, en presencia de agua	34,65 €
NLT 354	Índice de lajas y agujas de los áridos para carreteras	40,33 €
	Análisis granulométrico por tamizado de la muestra en blanco	41,34 €
<b>MEZCLA</b>		
	Extracción de unidad de testigo de aglomerado en frio de un diámetro 100 mm.	30,25 €
NLT 159	Resistencia a la deformación plástica de mezclas	

	bituminosas(3 probetas)	145,19 €
NLT 162	Inmersióncompresión	
NLT 164	Contenido de ligante en mezclas bituminosas	44,91 €
NLT 165	Análisis granulométrico de los aridos extraidos de mezclas bituminosas	27,22 €
	Análisis granulométrico de los áridos extraidos de la cinta en blanco	41,34 €
NLT 168	Densidad y huecos en mezcla bituminosa	54,45 €
	Fabricación de tres probetas Marshall	50,41 €
	Desidad relativa ( 3 probetas)	35,29 €
	Estabilidad y deformación (3 probetas)	40,33 €
	Cálculo de huecos (3 probetas)	19,16 €
<b>TRATAMIENTOS SUPERFICIALES CON LECHADA BITUMINOSA</b>		
NLT 150	Análisis granulométrico de áridos gruesos y finos	25,21 €
NLT 149	Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de "Los Angeles"	75,67 €
NLT 354	Indice de lajas y agujas de los áridos para ctras.	40,33 €
NLT 113	Equivalente de arena	14,12 €
ASTM.D	3910.8a	
	Consistencia	11,09 €
<b>AGUA PARA HORMIGONES</b>		
UNE 7130	Determinación del contenido total de substancias solubles en aguas para amasado de hormigones	13,11 €
UNE 7131	Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado para morteros y hormigones	11,09 €
UNE 7132	Determinación cualitativa de hidratos de carbono en aguas de amasado para morteros y hormigones	6,55 €
UNE 7234	Determinación de la acidez de aguas destinadas amasado de morteros y hormigones, expresada por su pH	6,83 €
UNE 7235	Determinación de los aceites y grasas contenidos en el agua de amasado de morteros y hormigones	8,82 €
UNE 7236	Toma de muestras para el análisis químico de las aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones	11,00 €
UNE 7178	Determinación de los cloruros contenidos en el agua utilizada para la fabricación de morteros y hormigones	8,57 €
<b>ÁRIDOS PARA HORMIGONES</b>		
NLT 102	Humedad mediante secado en estufa	6,05 €
UNE 7139	Análisis granulométrico	25,21 €
UNE 7133	Determinación de terrones de arcilla en áridos para la fabricación de morteros y hormigones	25,21 €
UNE 7134	Determinación de partículas blandas en áridos gruesos para hormigones	33,91 €

UNE 7244	Determinación de partículas de bajo peso ESPE-cífico que puede contener el árido utilizado en hormigones	36,66 €
UNE 83120	Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre	82,49 €
UNE 7082	Determinación aproximada de la materia orgánica en arenas para hormigones ó morteros	11,09 €
UNE 83130	Ensayo del azul de metileno	16,50 €
UNE 83131	Determinación del equivalente de arena	14,12 €
UNE 7137	Ensayo químico para determinar la reactividad de los áridos utilizados en la fabricación de hormigones, con los álcalis del cemento	66,54 €
UNE 83115	Media del coeficiente de friabilidad de la arena	75,67 €
UNE 83116	Determinación del coeficiente "Los Angeles"	75,67 €
UNE 83133	Determinación de las densidades, coeficiente de absorción y contenido de agua en árido fino	21,17 €
UNE 83134	Determinación de las densidades, porosidad, coeficiente de absorción y contenido en agua de árido grueso	15,12 €
UNE 7136	Estabilidad de áridos frente a disoluciones de sulfato magnésico	168,65 €
UNE 7135	Determinación de finos en áridos utilizados para la fabricación de hormigones	11,09 €
UNE 7238	Determinación de coeficiente de forma del árido grueso empleado en la fabricación de hormigones	36,66 €
UNE 83.124	Determinación cuantitativa de cloruros. Método Volumétrico	68,74 €
UNE 83300	Toma de muestras de hormigón fresco	22,91 €
UNE 83301	Fabricación y conservación de probetas (unidad)	12,60 €
UNE 83302	Extracción y conservación de probetas testigos de diámetro 100 mm.(unidad)	34,28 €
UNE 83303	Refrentado de probetas con mortero de azufre(unid)	3,53 €
UNE 83304	Rotura por compresión (unidad)	8,07 €
UNE 83300		
UNE 83301		
UNE 83303		
UNE 83304	De una tanda de 6 probetas	75,62 €
UNE 83313	Medida de la consistencia del hormigón fresco. Metodo de Cono de Abrams	11,09 €
	Fabricación y conserv. de probetas al aire (unidad)	6,71 €
	Fabricación y conserv. al aire, refrentado y rotura de probetas (unidad)	12,28 €
UNE 83305	Rotura por flexotracción (unidad)	9,17 €
UNE 83306	Rotura por tracción indirecta (Ensayo Brasileño)	10,08 €
UNE 83307	Determinación del índice de rebote (cada punto)	1,83 €
UNE 83308	Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos (cada punto)	2,29 €

**ADICIONES PARA HORMIGONES Y MORTEROS****1. CENIZAS**

UNE 83431	Determinación de la humedad	6,05 €
UNE 83432	Determinación de sulfatos expresados en SO <sub>3</sub> por método gravimétrico	82,49 €
UNE 83433	Determinación de la pérdida por calcinación	22,91 €
UNE 83453	Determinación de la estabilidad de volumen por el método Le Chatelier	73,33 €

**ARMADURAS****1. REDONDO LISO**

UNE 36097(2)	Características geométricas y ponderales, tolerancias	39,87 €
--------------	---	---------

**1. BARRAS CORRUGADAS**

UNE 36088(2)	Características geométricas y ponderales, tolerancias	40,24 €
--------------	---	---------

**CEMENTOS PARA HORMIGONES**

UNE 80.101 EN 1961	Resistencia mecánica	164,99 €
UNE 80.102 EN 1963	Tiempo de fraguado y estabilidad de volumen	73,33 €
UNE 80.215 EN 1962	Análisis químico de cementos	222,27 €
	Pérdida por calcinación	22,91 €
	Residuo insoluble con ClH y CO <sub>3</sub> Na <sub>2</sub>	45,83 €
	Sulfatos por gravimetría	41,25 €
	Sulfuros	48,12 €
	Oxido aluminio	64,16 €
UNE 80.220	Determinación de la humedad	6,05 €
UNE 80.240	Determinación de Cloruros	100,82 €

**YESOS Y ESCAYOLAS**

UNE 102.032	<b>ANÁLISIS QUÍMICO</b>
	Determinación agua libre
	Determinación agua combinada
	Contenido de sulfatos
	Contenido de carbonatos
	Índice de pureza
	Contenido de dióxido de silicio
	Contenido de aluminio y hierro
	Contenido de calcio

	Contenido de Magnesio	
	Contenido de cloruros	
	pH.	
	Total	242,89 €
UNE 102.031	<b>ANÁLISIS FÍSICO</b>	
	Fisura de molido	
	Amasado a saturación	
	Principio y final de fraguado	
	Resistencia mecánica a flexotracción	
	Resistencia mecánica a compresión	
	Total	329,97 €
	<b>SUELOS</b>	
	pH en suelos	10,08 €
NLT 120	Contenido de sulfatos solubles en los suelos	20,16 €
NLT 116	Carbonatos en suelos por el método del calcímetro de Bernad	16,13 €
NLT 117	Contenido de materia orgánica en los suelos con agua oxigenada	20,16 €
NLT 118	Contenido de materia orgánica en los suelos por el método del permanganato potásico	20,16 €
	Fabricación y conservación en condiciones normales de una serie de seis probetas de mezclas de suelocemento compactadas con maza	34,28 €
	Fabricación y conservación de una serie de seis probetas de gravacemento compactada con maza	48,40 €
	Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 ó más cm. de diámetro de un material estabilizado	9,07 €
	Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de menos de 10 cm. de diámetro de un material estabilizado	5,04 €
	<b>CONDUCCIONES DE AGUA</b>	
	Prueba de presión interior en tubería de PVC fibrocemento (no incluye el tiempo de llenado de la tubería)	100,82 €
	Prueba de estanqueidad interior en tubería de PVC o fibrocemento (no incluye tiempo de llenado previo de la tubería)	176,44 €
	Prueba de presión interior en tubería de fundición (no incluye el tiempo de llenado de la tubería)	115,95 €
	Prueba de estanqueidad interior en tubería de fundición (no incluye el tiempo de llenado previo de la tubería)	202,90 €
	Por cada hora de llenado del tramo a probar, hasta alcanzar la puesta en carga de la tubería	50,41 €
	Comprobación y timbraje y características geométricas de la tubería	50,41 €
	<b>DESPLAZAMIENTOS (€/km)</b>	0,26 €

Núm. 23.513

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Planes Provinciales**

INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS DE OBRAS

De conformidad con la Resolución de la Presidencia de 1 de febrero de 2008 sobre aprobación de proyectos de obras de esta Diputación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del REBASO, se abre a información pública durante un plazo de QUINCE días, para que puedan presentarse alegaciones contra los mismos:

- PROYECTO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL VIARIO. ANUALIDAD 2008. ZONA DE ALCAÑIZ, con un presupuesto de ejecución por contrata de 340.000 EUROS (IVA INCLUIDO).

- PROYECTO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL VIARIO. ANUALIDAD 2008. ZONA DE TERUEL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 360.000 EUROS (IVA INCLUIDO).

Teruel, 4 de febrero de 2008.-El Presidente Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 23.505

ANDORRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Andorra, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2007, se somete a exposición pública el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la permuta de tres parcelas municipales por la ejecución de la obra "Ampliación de la Casa de Cultura" por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Simultáneamente se hace pública la licitación de la referida obra, pudiendo a tal fin presentarse proposiciones durante los veintiséis días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

De producirse reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el restante a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

El citado Pliego podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Andorra ([www.andorrragon.com](http://www.andorrragon.com)) así como en las dependencias de la Casa Consistorial, mientras que el proyecto técnico únicamente podrá conseguirse en estas últimas.

Andorra, 24 de enero de 2008.-El Alcalde, Luis Á. Romero Rodríguez.

Núm. 23.506

ANDORRA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de enero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la base octava rectora del proceso selectivo, en virtud de delegación conferida por Resolución de Alcaldía nº 114 de fecha 4 de julio de 2007, por unanimidad de sus miembros, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas, en la categoría de Policía Local, correspondiente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel de complemento de destino 15, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a las siguientes personas:

- DAVID CALVO LÓPEZ,  
D.N.I. nº 72.991.993.
- SARA CARMEN CARRERAS GUERRERO,  
D.N.I. nº 72.978.635.
- EDUARDO PLOU SÁNCHEZ,  
D.N.I. nº 17.759.036.

Segundo.- Conminar a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a que tomen posesión en el plazo de treinta días a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Significar que los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán realizar un curso obligatorio y selectivo teórico-práctico de formación profesional, cuya superación será requisito

ineludible para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

Cuarto.- Publicar extracto del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

Lo que se hace público para general conocimiento.-El Alcalde, Luis Á. Romero Rodríguez.

Núm. 23.507

ANDORRA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2008, al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días el proyecto de instalación de línea aérea de alta tensión de 132 kv con comienzo el apoyo nº 25 de la línea aérea de alta tensión "S.E.T. La Oportuna - S.E.T. Híjar" y fin en "S.E.T. PEAN" de Andorra, obra declarada de interés público en esa misma sesión plenaria.

Andorra, 1 de febrero de 2008.-El Alcalde, Luis Á. Romero Rodríguez.

Núm. 23.508

ANDORRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de enero, se convoca la provisión de una plaza vacante en la plantilla municipal de funcionarios de esta Entidad Local, y se aprueban las bases que regirán dicha convocatoria, las cuales se incluyen como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andorra, a 28 de enero de 2008.-El Alcalde, Luis Á. Romero Rodríguez.

**BASES PARA LLEVAR A CABO LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ADSCRITO AL CENTRO ESCOLAR "JUAN RAMÓN ALEGRE", VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA**

**PRIMERA.- Número, denominación y características de la plaza convocada.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de traslados, del puesto de trabajo de Conserje perteneciente a la Escala de la

Administración Especial -Subescala de Servicios Especiales-, adscrito al Centro Escolar "Juan Ramón Alegre", y cuya catalogación es la siguiente:

- Grupo E (Agrupación Profesional, según el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Nivel de complemento de destino 13 y complemento específico correspondiente según la normativa municipal.

**SEGUNDA.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.**

Para ser admitidos al concurso de traslados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Andorra, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspendidos en firme.

b) Pertenecer a la Subescala de Servicios Especiales.

c) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el desempeño del puesto.

d) Prestar compromiso de fijar la residencia en la vivienda ubicada en el Centro Escolar.

**TERCERA.- Solicitudes, forma y plazo de presentación.**

En las instancias solicitando tomar parte en el referido concurso de traslados, los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo se dará publicidad de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andorra.

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andorra.

A la instancia se acompañará:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Sobre denominado "méritos" donde los aspirantes deberán incluir en el mismo, todos los méritos objeto de baremación, según baremo establecido en la presente convocatoria.

Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser originales o bien estar debidamente compulsados, en el anverso y reverso, en su caso, de los mismos, de tal forma que en dicha compulsiva figure:

- Sello de la Administración Pública que lleva a cabo dicha compulsa.
- Fecha de la compulsa.
- Firma de la persona que compulsa.
- Determinación expresa del órgano administrativo que lleva a cabo dicha compulsa.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Los documentos presentados por los aspirantes objeto de baremación que carezcan de la correspondiente compulsa o ésta no esté formalizada de conformidad con lo determinado en el párrafo anteriormente señalado, no serán objeto de valoración por la Comisión de Valoración.

#### **CUARTA.- Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andorra, con expresión del plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha del comienzo de la baremación y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará la composición exacta de la Comisión de Valoración.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

#### **QUINTA.- Comisión de valoración.**

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Colegio "Juan Ramón Alegre".

Vocales:

- Un funcionario del Ayuntamiento de Andorra designado por los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Andorra.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, uno de la Brigada municipal de obras y otro del Servicio de Oficinas.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo de que se trate.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

#### **SEXTA.- Méritos: puntuación.**

Méritos:

a) Grado Personal.

- Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos.

- Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.

- Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

En este apartado sólo podrá valorarse un único grado consolidado.

b) Valoración del Trabajo.

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado, 0,25 puntos.

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado, 0,20 puntos.

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado, 0,15 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

c) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad o la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La antigüedad se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de servicios prestados en la Subescala de Administración Especial, 0,60 puntos por año trabajado.

A los efectos del computo de los servicios prestados, se entenderá como año natural completo el resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que los mismos excedan de seis meses, despreciándose las fracciones de duración igual o inferior a seis meses.

La puntuación total por este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

d) Motivos previstos en el artículo 169.1.e) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

- Por estar comprendido en el tramo de edad entre 49 y 54 años, 1 punto.

- Por estar comprendido en el tramo de edad entre 55 y 59 años, 2 puntos.

- Por estar comprendido en el tramo de edad de 60 años en adelante, 3 puntos.

En este apartado sólo podrá valorarse un tramo de edad.

Puntuación.

Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La presente convocatoria fija una puntuación mínima para la adjudicación de destino de 5 puntos.

**SÉPTIMA.- Propuesta de nombramiento.**

Concluida la baremación del Concurso, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andorra la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará propuesta de nombramiento al órgano municipal competente en favor del candidato que hubiere quedado en primer lugar.

**OCTAVA.- Presentación de documentos.**

El funcionario propuesto para la adscripción a la plaza objeto de la convocatoria aportará dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga público el anuncio del aspirante seleccionado, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento acreditativa de los siguientes extremos:

- Situación administrativa del Funcionario.
- Pertener a la Subescala Administrativa de Administración Especial.
- Certificado médico que verifique que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento definitivo del aspirante seleccionado para la plaza de Conserje de Administración Especial adscrita al Centro Escolar "Juan Ramón Alegre", conforme a la catalogación descrita en la Base primera.

**NOVENA.- Derecho-deber de casa-habitación.**

El nombramiento definitivo para la plaza de Conserje en Centro docente que cuente con vivienda destinada a casa-habitación, conlleva para su titular la obligación de habitar y residir de forma efectiva en la misma, sin merma de sus retribuciones.

**DÉCIMA.- Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se rige, en lo no contemplado por estas Bases:

- Por la ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Por los preceptos en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Por el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proce-

dimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Por las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

La presente convocatoria y cuantas actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. 23.509

ANDORRA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2008, se abre período de información pública por plazo de un mes sobre la novación - aprobada inicialmente en esa misma sesión- del Convenio urbanístico de planeamiento y gestión de sector de suelo no urbanizable genérico suscrito entre "Prefabricados Castelo, S.A." y el Ayuntamiento de Andorra el 27 de septiembre de 2006, a contar desde el día siguiente de la inserción de un extracto de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, al objeto de que pueda consultarse el expediente y, en su caso, puedan presentarse observaciones o alegaciones.

Andorra, 1 de febrero de 2008.-El Alcalde, Luis Á. Romero Rodríguez.

Núm. 23.527

ANDORRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Andorra, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2007, se somete a exposición pública el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la permuta de tres parcelas municipales por la ejecución de la obra "Ampliación de la Casa de Cultura" por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Simultáneamente se hace pública la licitación de la referida obra, pudiendo a tal fin presentarse proposiciones durante los veintiséis días naturales

siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

De producirse reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el restante a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

El citado pliego podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Andorra ([www.andorrragon.com](http://www.andorrragon.com)) así como en las dependencias de la Casa Consistorial, mientras que el proyecto técnico únicamente podrá conseguirse en estas últimas.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra (Teruel).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obra "Ampliación de la Casa de Cultura" mediante pago en especie.

#### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Tipo mínimo de licitación.

Importe: 925.123,22 euros.

#### 5.- Garantías.

- a) Provisional: 18.502,46 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Andorra (Teruel), Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.
- c) Localidad y código postal: ANDORRA (TERUEL) – 44.500
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26º día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, en horas 9 a 14.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría d).

#### 8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26º día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, en horas de 9 a 14; cuando ese día coincida con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Andorra (Teruel), Secretaría General.

Plaza España, nº 1, Andorra (Teruel) 44.500.

#### 9.- Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), Plaza de España, 1; Andorra (Teruel).

- b) Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo fijado para la presentación de ofertas.

c) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones:** Para cualquier consulta técnica, los interesados deberán dirigirse al Ayuntamiento de Andorra teléfono 978.842011.

**11.- Gastos de anuncios:** Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:** No procede.

Andorra, 24 de enero de 2008.-El Alcalde, Luis Á. Romero Rodríguez.

Núm. 23.496

ALFAMBRA

En relación con el anuncio de bases de la convocatoria para seleccionar mediante concurso - oposición un auxiliar administrativo interino, hasta la reincorporación de su titular, para la Agrupación Secretarial de Alfambra y Escorihuela, publicado en el B.O.P. nº 15 de 23 de enero de 2008, se ha de añadir a la base séptima apartado FASE DE OPOSICIÓN lo siguiente:

"Las preguntas del test versarán sobre las siguientes materias: Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Aragón, Derecho Administrativo, Administración Local, Haciendas Locales, elaboración y confección de nóminas y seguros sociales, y Biblioteconomía".

Alfambra, 24 de enero de 2008.-El Alcalde, Amador Villamón Martínez.

Núm. 22.938

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Solicitado por la empresa GAS ARAGÓN, S.A., Licencia municipal para las obras e instalaciones, siguientes:

1.- "Proyecto general de red de distribución para la canalización de gas natural en término municipal de Albalate del Arzobispo", según proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial D. Víctor Martínez Domingo, visado con fecha 4/9/2007.

2.- "Red de penetración para suministro a Recobat y Albalate del Arzobispo y ERM MOP 16/MOP 0, 15 en Albalate del Arzobispo", según proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial D. Víctor Martínez Domingo, visado con fecha 10/8/2007.

Estos proyectos se refieren a la construcción y a las instalaciones de las diversas redes de suministro

que han de servir para suministrar gas natural al casco urbano y a los polígonos industriales de la localidad.

Visto que las citadas obras e instalaciones se localizan en parte en Suelo No Urbanizable, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete dicha solicitud y la información que le acompaña a información pública por plazo de dos meses, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones u observaciones de contenido urbanístico que tengan por convenientes.

Albalate del Arzobispo, 19 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 23.427

### CASTELSERÁS

Los presupuestos generales para 2008 han sido aprobados por un importe consolidado de 1.366.025,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Euros
1. Impuestos directos	102.400,00
2. Impuestos indirectos	25.000,00
3. Tasas y otros ingresos	166.550,00
4. Transferencias corrientes	218.569,20
5. Ingresos patrimoniales	5.100,00
7. Transferencias de capital	686.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	162.405,80

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Euros
1. Gastos de personal	238.525,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	188.000,00
3. Gastos financieros	6.000,00
4. Transferencias corrientes	500,00
6. Inversiones reales	886.500,00
7. Transferencias de capital	31.500,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	15.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades, y causas contempladas, en los art. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Castelserás, 22 de enero de 2008.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 23.428

### CASTELSERÁS

Plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio del año 2008 aprobada por el pleno con fecha 20-12-2007.

Los presupuestos generales para 2008 han sido aprobados por un importe consolidado de 1.366.025,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, incluyendo la siguiente plantilla de personal:

#### A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A.1.- Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:

Puesto: Secretario Interventor.

Activo: 1.

Vacante: 0.

Nivel: 26.

#### B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

B.1.- Personal Laboral Fijo:

Puesto	Activo	Vacante
Personal Oficios Varios	1	2
Auxiliar Administrativo	1	0
Encargado Biblioteca	1	0
Maestra Ed. Infantil	2	0

B.2.- Personal Laboral Eventual:

Puesto	Activo	Vacante
Peón	1	

Castelserás, 22 de enero de 2008.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 23.412

### TORRE LOS NEGROS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Torre los Negros, ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el año 2007, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Euros
I Gastos de personal	10.950,00
II Gastos de bienes corrientes y servicios	75.671,00
III Gastos financieros	1.502,00
IV Transferencias corrientes	3.520,00
VI Inversiones reales	184.373,00
VII Transferencias de capital	
VIII Activos financieros	
IX Pasivos financieros	1803,00
<b>Suma del Estado de Gastos</b>	<b>277.819,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Euros
I Impuestos directos	13.020,00
II Impuestos indirectos	
III Tasas y otros ingresos	16.502,00
IV Transferencias corrientes	41.584,00
V Ingresos patrimoniales	30.027,00
VII Transferencias de capital	158.686,00
IX Pasivos financieros	18.000,00
<b>Suma el Estado de Ingresos</b>	<b>277.819,00</b>

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torre los Negros, 22 de enero de 2008.-El Alcalde, Juan José Garcés Miguel.

Núm. 23.158

## CALAMOCHA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Calamocha Hace Saber: Que Sánchez Andrés Ferrería y Suministros, S.L. solicita Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para Local destinado a venta de Electrodomésticos, Cocinas y Complementos de Baño con emplazamiento en calle de nueva creación en la prolongación de C/. Corona de Aragón de Calamocha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular en este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Calamocha, 8 de enero de 2008.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 23.449

## EL CASTELLAR

Por D. Modesto Pérez Guillen, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Castellar, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Restaurante", con emplazamiento en calle Palillo, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de

22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

El Castellar, 29 de enero de 2008.-El Teniente de Alcalde, Manuel Ibáñez Monferrer.

Núm. 23.417

## CANTAVIEJA

D. Ignacio Ayora Balfagón, ha solicitado Licencia de Obras y Actividad para "Explotación de ganado vacuno para 40 vacas y 40 terneros", ubicado en polígono 1, parcela 69 de Cantavieja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por termino de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que. Quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

Cantavieja, 23 de enero de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Serrano Godoy,

Núm. 23.420

## LA GINEBROSA

De conformidad con lo establecido en la resolución de 28 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2007 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa, y dado que no puede notificarse individualmente, por ausencia, dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

- EL MAATI MAMOUNE.

La Ginebrosa, 25 de enero de 2008.-El Alcalde, Blas Villanova.

Núm. 23.423

### LA CAÑADA DE VERICH

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007 el Proyecto de la obra "Renovación Red Abastecimiento: Travesera Previsores y C/. Del Medio", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alberto Lozano Carreras, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días para que los vecinos interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

La Cañada de Verich, 24 de enero de 2008.-El Alcalde, José Manuel Insa.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

### PADRONES

23.510.-Fonfría.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2008.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### Cuenta General

23.495.-Alcorisa, año 2006.

23.498.-Bezas, año 2006.

23.511.-Fuentes de Rubielos, año 2007.

### Liquidación del Presupuesto

23.511.-Fuentes de Rubielos, año 2007.

### Presupuesto Municipal

23.499.-Bezas, año 2007.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

#### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página  
impresa

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.